



Resolución Secretarial

VISTOS: El Informe N° 000117-2023-SIS/OGAR-UGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 000636-2023-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe Legal N° 000106-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, pueden quedar sujetos, entre otras acciones de desplazamiento, a la designación temporal como directivo superior;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000001-2023/SIS/J, se delega facultades en el/la Secretario/a General del Seguro Integral de Salud, la cual precisa en el literal e) del numeral 1.1 del artículo 1: *“Emitir la resolución que disponga la designación temporal de puesto o de funciones y/o encargo de funciones, en puestos de responsabilidad directiva del SIS, en caso de vacancia o ausencia del titular, por goce de licencia o descanso vacacional; con excepción de la designación temporal del responsable del Fondo Intangible Solidario de Salud. Esta facultad no incluye la emisión de resoluciones que dispongan la designación temporal de los puestos de confianza”*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Nota Informativa N° 000115-2023-SIS/GMRCM-UDRLMS del 23 de febrero de 2023, el Director de la Unidad Desconcentrada Regional –

UDR Lima Metropolitana Sur, informa que hará uso de su descanso vacacional a partir del 27 de febrero al 5 de marzo de 2023, motivo por el cual propone que en su ausencia se efectúe la designación temporal de la servidora CAS Miriam Adeli Tamayo Briceño, como Directora de la citada UDR, en adición a sus funciones de Supervisor Financiero, del 27 de febrero al 5 de marzo de 2023;

Que, mediante Proveído N° 000354-2023-SIS/JA del 28 de febrero de 2023, la Jefatura Adjunta autoriza la precitada designación temporal;

Que, mediante el Memorando N° 000636-2023-SIS/OGAR del 3 de marzo de 2023, la Oficina General de Administración de Recursos hace suyo el Informe N° 000117-2023-SIS/OGAR-UGRH, mediante el cual la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta viable designar temporalmente a la servidora CAS Miriam Adeli Tamayo Briceño, las funciones de Director Unidad Desconcentrada Regional Lima Metropolitana Sur del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones de Supervisor Financiero de la citada UDR, con eficacia anticipada a partir del 27 de febrero al 5 de marzo de 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 000106-2023-SIS/OGAJ del 7 de marzo de 2023, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, considera viable que el Secretario General, en el marco de la delegación de facultades contenida en la Resolución Jefatural N° 000001-2023-SIS/J, emita el acto resolutorio que designe temporalmente las funciones de Director de la Unidad Desconcentrada Regional Lima Metropolitana Sur del Seguro Integral de Salud, a la servidora CAS Miriam Adeli Tamayo Briceño, en adición a sus funciones de Supervisor Financiero de la misma UDR, con eficacia anticipada a partir del 27 de febrero al 5 de marzo de 2023;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA; y, la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Jefatural N° 000001-2023/SIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente las funciones de Directora de la Unidad Desconcentrada Regional Lima Metropolitana Sur a la servidora CAS Miriam Adeli Tamayo Briceño, en adición a sus funciones de Supervisor Financiero de la misma UDR, con eficacia anticipada a partir del 27 de febrero al 5 de marzo de 2023.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los órganos del Seguro Integral de Salud.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

PEDRO OSCAR FLORES DEXTRE

Secretario General del Seguro Integral de Salud